

CERAMI, Pietro - CORBINO, Alessandro - METRO, Antonino - PURPURA, Gianfranco, *Roma e il Diritto. Percorsi costituzionali, produzione normativa, assetti, memorie e tradizione del pensiero fondante della esperienza giuridica occidentale* (Napoli, Jovene, 2010), 328 pp.

Los cuatro profesores de mayor trayectoria del sur de Italia se han unido para escribir juntos una historia de Roma y su Derecho que es ya, inmediatamente después de lanzada, una de las más importantes de su género. Esta obra es una expansión y desarrollo en profundidad de lo antes expuesto en una obra asimismo colectiva pero de alcance más limitado llamada *Ordinamento costituzionale e produzione del diritto in Roma antica* (Napoli, Jovene, 2001).

El escrito es de carácter divulgativo, por lo que no contiene notas ni tampoco las necesita, y su naturaleza lo pone al alcance de todo de ese gran público general culto que se interesa por Roma y su devenir histórico jurídico. Está realizado como un *continuum*, es decir, sin que en sus partes se note transición alguna de un escritor a otro, aunque cualquiera que conozca la obra de estos profesores sabrá rápidamente a quien pertenece cada una de ellas, puesto que las obsesiones (también llamadas líneas de investigación) de cada uno de ellos se notan en las mismas. Estas le dan un sabor particular a la obra, otorgándole una visión plenamente actualizada de cada uno de los temas que trata e incluso deja un espacio para el debate y las dudas en sus diversos puntos.

El libro se divide en cuatro partes, cada una con una mirada distinta sobre la Historia y la evolución del Derecho en Roma. La primera y más extensa se denomina *Storia dell'ordinamento costituzionale romano*, la cual se corresponde a grandes rasgos con la obra colectiva anterior de 2001. Constituye una historia de Roma y del desarrollo de su Derecho en la vertiente pública, observando los grandes hitos que marcaron las principales alteraciones de su forma de Estado. Así, el capítulo I comienza con la primitiva comunidad gentilicia (pp. 3-20), que evoluciona para convertirse en una polis propiamente tal bajo el poder etrusco (pp. 21-29). El peso de la redacción de esta parte recae principalmente en Corbino, quien logra una exposición clara y sintética que combina la arqueología y la historia, pasando ocasionalmente por la leyenda, para llenar los numerosos vacíos que este período presenta para la historia moderna. Una breve sección redactada por el profesor Purpura sobre las fuentes de conocimiento del Derecho en la época más arcaica de Roma (pp. 30-32) resulta muy interesante, al reflexionar sobre la cultura escrita y oral en la etapa Arcaica de Roma y compararla con Grecia, especialmente respecto a la irrupción de la palabra escrita en el Derecho. El capítulo II trata sobre la República, que nace agitada por los conflictos sociales entre patricios plebeyos (pp. 33-42), para luego adquirir su forma definitiva y alcanzar la hegemonía sobre el Mediterráneo (p.43-46). También se procede al análisis de cada una de sus instituciones (pp. 47-80), sean magistraturas, sacerdocios, asambleas, el ejército y su relación con el territorio. El capítulo III se enfoca en la crisis institucional que llevará a la caída del régimen republicano en Roma en el siglo I a.C., donde las causas de la misma y sus problemas fundamentales (p.81-94) nos son explicados por el mismo profesor Corbino, mientras que el desarrollo histórico de la misma, el estado de las fuentes y la final resolución del conflicto a través de la reunión de todo el poder en manos de Augusto corren a cargo de Cerami (pp. 100-123). De acuerdo a la posición expuesta en la obra, los problemas de la República encontrarían sus causas en tres elementos principales, la distribución del *ager publicus*, la extensión de la ciudadanía

y el desarrollo de un ejército que, luego de las reformas de Mario y su consecuente proletarización, ya no tendría un interés en la ciudad y su estabilidad política y social. Al mismo tiempo, las alternativas para intentar estabilizar la República fueron hacer decantar su sistema político en un sentido democrático (bajo los Gracos), aristocrático (bajo Sila) o monárquico (Cesar), fracasando cada una de estas tentativas hasta que Augusto funde el Principado, cuyo tratamiento específico se realiza en el capítulo IV. La exposición del carácter del principado tiene por principal redactor al profesor Corbino, quien nos lleva por un interesante recorrido a través de las instituciones del mismo (salvo el senado, cuyo tratamiento se reserva el profesor Purpura tanto para el Principado como para el Dominado), como por el aspecto territorial, especialmente la compleja relación entre Italia y las provincias. También las finanzas y la escritura en época del Principado son tratadas de una forma sintética. El capítulo V se encuentra reservado al Dominado, donde el peso de su tratamiento institucional y el estado de las fuentes recae en el profesor Metro.

Especial interés tiene su prolijo tratamiento de las fuentes, de la revolución editorial que significó el paso del volumen al *codex* (pp. 164-167), como también del proceso de reemplazo del *ius controversum*, propio del Principado, por un derecho autoritariamente producido por el Estado central a través de actos legislativos (constituciones imperiales). Y es que los juristas modernos suelen olvidar que el Derecho no es esencialmente una producción estatal y ni siquiera lo ha sido durante la mayor parte de la historia de la humanidad, sino que el carácter actual del Derecho, producto político del poder soberano de un Leviatán, es un estado excepcional en el desarrollo del mismo y que encuentra su mejor paralelo en el Dominado.

La segunda parte de la obra tiene un carácter completamente diverso, consistiendo en lo que suele denominarse una historia de las fuentes del Derecho romano. Comienza con el análisis de las fuentes en el período arcaico y el formalismo que caracteriza a esta etapa a cargo del profesor Púrpura (p.177-182). A continuación y de la mano del mismo Purpura, en el capítulo II, se expone sobre las fuentes del Derecho durante la República, con especial énfasis en el nacimiento del la jurisprudencia laica, probablemente el evento jurídico más importante de toda la Antigüedad, pues permitió el nacimiento del Derecho como ciencia. Dentro de este mismo capítulo, el tratamiento del *ius honorarium, gentium* y del procedimiento criminal están a cargo del profesor Corbino, quien continúa con el capítulo III reflexionando sobre las fuentes durante la crisis de la República. El capítulo IV trata de la producción jurídica durante el Principado, esto es, la edad clásica del Derecho romano por antonomasia, y la mayor parte de su redacción corre de cargo del profesor Cerami. Aquí encontramos un tratamiento sintético de la jurisprudencia clásica que se vuelve especialmente interesante cuando se relaciona como lentamente el mundo de los juristas, libre y privado durante la República, lentamente se va aproximando al poder hasta quedar subsumido en la labor funcional de la Cancillería Imperial desde los tiempos de Adriano. El capítulo V, sobre la ciencia jurídica y el Derecho durante el dominado, redactado por el profesor Purpura, continúa esta línea de pensamiento. A continuación, el capítulo cambia de manos para volver al profesor Cerami, quien lo remata tocando los difíciles problemas relativos a la influencia del cristianismo en el Derecho del Dominado, así como el estado del Derecho público durante el mismo.

La tercera parte de la obra es un elemento bastante original dentro de la misma, toda vez que consiste en un tratamiento breve y conciso del contenido fundamental de la dogmática del Derecho romano siguiendo el orden institucional gayano, esto

es personas, cosas y acciones y no siguiendo el usual orden pandectístico, a cargo del profesor Metro. Es una exposición clara y sencilla que resulta fácil de seguir también para personas que no tienen familiaridad con el mundo jurídico y que puede introducir las rápida y efectivamente al conocimiento general de lo sustantivo del Derecho romano. Probablemente este es el elemento del libro que más nos ha sorprendido, toda vez que desde el año 2005 nosotros hemos optado por realizar la docencia en base a la obra de este autor y utilizando una exposición similar a la contenida en este libro¹, por lo que tal exposición nos parece de gran utilidad para nuestros propios alumnos, aunque la dificultad del idioma tal vez los aleje de esta obra.

Su última parte, la cuarta, se encuentra dedicada a la herencia jurídica romana en Occidente. Esta se divide en dos capítulos, el primero, a cargo del mismo profesor Metro, trata acerca de la compilación justiniana, con prolijidad e interés, abarcando no sólo la redacción de los distintos libros que la componen, sino también la tradición textual de la misma con todas sus variantes. Su capítulo II, en cambio, trata de la tradición romanística, desde la redacción del Corpus hasta el presente, tocando el desarrollo del derecho post-justiniano en Bizancio, el redescubrimiento de la obra en Occidente y el nacimiento de las Universidades. Luego, el profesor Purpura toma la pluma para tratar brevemente la historia de la recepción de éste Derecho, desde los glosadores hasta la codificación alemana, rematando la obra nuevamente el profesor Metro con sus reflexiones finales acerca del Derecho romano hoy.

Para terminar nos gustaría señalar que la obra está muy bien escrita, con un estilo claro y sencillo, cuestión que se agradece. Esta es una obra evidentemente importante e ideal para introducir al lector no especialista al Derecho romano en toda su belleza.

CARLOS AMUNÁTEGUI
Pontificia Universidad Católica de Chile

¹ Vid Amunategui Perelló, Carlos, La enseñanza del Derecho romano a través de Gayo. Una experiencia docente in *Ius Publicum* (2007) n°18, pp.13-21.